



DOCUMENTO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El contrato tiene por objeto, con las especificaciones y condiciones que se detallan en el presente documento, la instalación de contenedores en el Ecoparque y la retirada de residuos almacenados en el mismo así como su entrega a transportista y/o gestor autorizado.

2.- TIEMPO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El tiempo de duración del contrato será desde el 28 de julio de 2014 hasta el 27 de diciembre de 2014.

En cualquier caso, y visto que se está tramitando el expediente de Contratación para la Recogida de Residuos Domésticos, Aseo Urbano, La Limpieza Viaria, de Espacios Libres y el Mantenimiento en estos de parques y jardines En el Municipio de Jumilla, del cual forma parte la gestión del Ecoparque, si antes del 27 de diciembre de 2014 este contrato fuera adjudicado, se rescindirá el contrato.

3.- DEFINICIÓN Y UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES

Un ECOPARQUE, es un centro de recepción y almacenamiento de residuos municipales destinado a recoger selectivamente diversas fracciones de residuos, con objeto de ampliar la recogida selectiva de residuos originados en domicilios, comercios, oficinas y servicios. Permiten a los ciudadanos depositar gratuitamente aquellos materiales que no tienen cabida en los contenedores tradicionales de recogida de residuos urbanos, como pueden ser: una pila, un tubo fluorescente, una silla, restos de podas o un ordenador.

El Ecoparque, de titularidad municipal, está ubicado en la parcela 15 del polígono 219, de Jumilla.

4.- DESCRIPCIÓN DEL ECOPARQUE

El Ecoparque, perfectamente integrado en el entorno, cuenta con una superficie global de unos 1.200 m² donde se sitúan:

- Caseta de control modular, con una superficie total de 8,00 m², dividida en caseta de control de entrada y control de residuos domiciliarios especiales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H
Cánovas del Castillo, 35
30520 JUMILLA (Murcia)

- Edificio de Residuos domiciliarios especiales con una superficie de 40 m², separado por tres compartimentos.
- Aula de información y educación ambiental, aseos y almacén de mantenimiento, con una superficie de 72 m².
- Zonas verdes
- Zona de aparcamiento sobre firme de aglomerado asfáltico
- Área de residuos domiciliarios voluminosos a dos alturas, para facilitar su recogida
- Área de residuos sólidos urbanos, no especiales ni voluminosos, protegidos mediante marquesina metálica.
- Viales de circulación interior, sobre firme de aglomerado asfáltico.
- Accesos separados para usuarios y para los servicios de recogida.
- Cerramiento perimetral, que mantenga el recinto inaccesible fuera de su horario de apertura y vigilancia.
- Cartel informativo en la recepción, indicando horario, tipo de residuos admitidos, restricciones de aportación (naturaleza y/o cantidades), entidad o empresa responsable de la explotación, teléfono de contacto.
- Paneles indicadores en cada zona de contenedores.
- Se ha establecido un solo sentido de circulación y rampas y radios de giro adecuados para el tráfico de vehículos
- Sistema de protección contra incendios.
- Redes de saneamiento, abastecimiento y electricidad.

5.- RESIDUOS

5.1.- Residuos admisibles

Los residuos que podrán ser admitidos en el Ecoparque de Jumilla para su depósito y recogida selectiva y posterior gestión de los mismos con objeto de su reutilización, reciclaje, valorización o, en última instancia, eliminación controlada, son los que a continuación se detallan:

C.E.R.	DESCRIPCIÓN DEL RESIDUO
1501	Envases
15 01 01	Envases de papel y cartón
15 01 02	Envases de plástico
15 01 03	Envases de madera
15 01 04	Envases metálicos
15 01 05	Envases compuestos
15 01 06	Envases mixtos
15 01 07	Envases de vidrio
15 01 09	Envases textiles
15 01 10 *	Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA**

C.I.F. P 3002200-H
Cánovas del Castillo, 35
30520 **JUMILLA** (Murcia)

	ellas
15 01 11 *	Envases metálicos, incluidos los recipientes a presión vacíos, que contienen una matriz sólida y porosa peligrosa (por ejemplo, amianto)
20 01	Fracciones recogidas selectivamente (excepto las especificadas en el subcapítulo 15 01)
20 01 01	papel y cartón
20 01 02	vidrio
20 01 08	Residuos biodegradables de cocinas y restaurantes
20 01 10	Ropa
20 01 11	Tejidos
20 01 13 *	Disolventes
20 01 14 *	Ácidos
20 01 15 *	Álcalis
20 01 17 *	Productos fotoquímicos (radiografías)
20 01 19 *	Plaguicidas
20 01 21*	Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio
20 01 23*	Equipos que contienen clorofluorocarbonos
20 01 25	Aceites y grasas comestibles
20 01 26 *	Aceites y grasas distintos de los especificados en el código 20 01 25.
20 01 27 *	Pinturas, tintas, adhesivos y resinas que contienen sustancias peligrosas
20 01 28	Pinturas, tintas, adhesivos y resinas distintos de los especificados en el código 20 01 27
20 01 29 *	Detergentes que contienen sustancias peligrosas
20 01 30	Detergentes distintos de los especificados en el código 20 01 29.
20 01 33 *	Baterías y acumuladores especificados en los códigos 16 06 01, 16 06 02 o 16 06 03 y baterías y acumuladores sin clasificar que contienen esas baterías
20 01 34	Baterías y acumuladores distintos de los especificados en el código 20 01 33
20 01 35 *	Equipos eléctricos y electrónicos desechados distintos de los especificados en los códigos 20 01 21 y 20 01 23, que contienen componentes peligrosos
20 01 36	Equipos desechados distintos de los 20 01 21, 20 01 23 y 20 01 35
20 01 37 *	Madera que contiene sustancias peligrosas
20 01 38	Madera distinta de la especificada en el código 20 01 37
20 01 39	Plásticos
20 01 40	Metales
20 01 99	Otras fracciones no especificadas en otra categoría (tóner y cartuchos de impresión) y otros residuos que siendo reconocidos como residuos que pueden ser originados en domicilios particulares, comercios, oficinas o servicios, no se identifican con ninguna de las categorías LER reservadas para residuos con este origen)
20 02 01	Residuos biodegradables
20 03 07	Residuos voluminosos (muebles colchones somieres, enseres diversos, escombros, residuos de obras menores



5.2.- Residuos no admisibles

Hay residuos que por sus características especiales de peligrosidad, por su origen o por no adaptarse a las posibilidades de recepción y almacenamiento de los ecoparques no podrán, en ningún caso, ser recogidos a través del Ecoparque de Jumilla, estos son:

Tipos de residuos que no tendrán cabida en estas instalaciones

Materiales mezclados
Materia orgánica
Residuos industriales
Residuos agrícolas y ganaderos
Animales muertos y desperdicios de origen animal.
Residuos infecciosos
Residuos hospitalarios y clínicos, no asimilables a urbanos.
Residuos farmacéuticos, medicamentos o productos de uso terapéutico.
Residuos que en condiciones de vertido sean explosivos, corrosivos, oxidantes, inflamables, etc.
Insecticidas y antiparasitarios.
Vehículos fuera de uso y sus piezas.
Residuos radioactivos.
Materiales explosivos o inflamables, etc.
Recipientes voluminosos que hayan contenido materias tóxicas o peligrosas.
Todos aquellos residuos para los que existen sistemas de recogida implantados no compatibles con la recogida en puntos limpios.

6.- USUARIOS DEL ECOPARQUE

El Ecoparque de Jumilla, está diseñado para gestionar residuos de origen domiciliario, comercial o de oficinas y servicios, cuya producción de residuos, por su naturaleza o composición pueda asimilarse a la de un domicilio particular, quedando excluidos así las industrias que deberán gestionar sus residuos a través de gestores autorizados.

Para acotar con exactitud las actividades que quedan englobadas bajo la definición de “comercios, oficinas y servicios”, y cuyos residuos podrán ser admitidos en estas instalaciones, a continuación se relacionan los códigos del CNAE que se identifican con dicha definición:

CNAE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
I 63.3	Actividades de agencias de viajes
I 64	Correos y telecomunicaciones
G 52	Comercio al por menor, excepto el comercio de vehículos de motor, motocicletas y ciclomotores, reparación de efectos personales y accesorios domésticos
J 65	Intermediación financiera, excepto seguros y planes de pensiones
J 66	Seguros y planes de pensiones, excepto seguridad social obligatoria
J 67	Actividades auxiliares a la intermediación financiera
H 55	Hostelería



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H
Cánovas del Castillo, 35
30520 JUMILLA (Murcia)

K 70	Actividades inmobiliarias
K 73	Investigación y desarrollo
K 74	Otras actividades empresarias
M 80	Educación
N 85	Actividades sanitarias y veterinarias, servicios sociales
O 91	Actividades asociativas
O 92	Actividades recreativas, culturales y deportivas
O 93	Actividades diversas de servicios personales

Cuando se compruebe que un usuario, aun respetando las cantidades máximas por entrega, viene depositando con elevada frecuencia alguno/s de los tipos de residuos admisibles en la instalación, en cantidades destacables que puedan indicar un origen no domiciliario o asimilado, o en su caso industrial, se podrán limitar las cantidades aportadas por dicho usuario, incluso prohibir su entrada. Esta limitación podrá ser llevada a cabo por el propio adjudicatario del servicio de gestión y explotación del Ecoparque, si bien deberá comunicarlo de forma inmediata a la dirección técnica del servicio.

7.- TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO

Los trabajos objeto del contrato son los siguientes:

1º.- Equipamiento del Ecoparque con los siguientes contenedores:

- o Para el Área destinada a Residuos no especiales ni voluminosos.

Unidades	Tipo de residuo
1	Envases ligeros
1	Papel y Cartón

- Contenedores que se ubicarán en el Área destinada a Residuos no especiales ni voluminosos, pero que son cedidos por Sistemas Integrados de Gestión.

- o Para el Área destinada a Residuos especiales

Unidades	Tipo de residuo
2	Vidrio (iglú vidrio y vidrio plano) Contenedor cedido y retirado por Ecovidrio
1	Aceite de cocina Contendor cedido y retirado por Cesión AertaMur)
1	Ropa usada, juguetes y zapatos Cont. Cedido por Proyecto Abraham
1	baterías



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H
Cánovas del Castillo, 35
30520 **JUMILLA** (Murcia)

1	aerosoles
1	medicamentos
1	Botes de pinturas y disolventes
2	fluorescentes
1	pilas
1	Cartuchos usados de fax, impresoras láser, tinta, etc

- o Para el Área destinada a Residuos voluminosos

Unidades	Tipo de residuo
1	Restos de poda
1	Enseres y muebles
1	Metales
1	RCD
1	Aparatos eléctricos y electrónicos

2º.- Transporte y entrega a gestor autorizado de los residuos almacenados

A la hora de entregar los residuos a gestor autorizado se tendrá en cuenta:

- I. Los residuos de los Ecoparques siempre serán gestionados por empresas autorizadas por la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental o por el órgano competente de la Comunidad Autónoma donde sen encuentre el centro de gestión (consultar en la web **www.calidadambiental.es** la lista de gestores y transportistas de residuos autorizados en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia).
- II. La aceptación en el Ecoparque de otros residuos que no sean los de obligada aceptación, estará condicionada a la existencia de gestores autorizados para la gestión dichos residuos. Estos gestores deberán aportar la información necesaria para establecer unas condiciones de control de recepción, almacenamiento y recogida adecuados.
- III. Para la correcta gestión de los residuos, se optará, siempre y cuando sea posible, por su reutilización, recuperación de materiales, reciclaje o valorización energética y, en



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H
Cánovas del Castillo, 35
30520 **JUMILLA** (Murcia)

última instancia, por su eliminación en un depósito controlado.

IV. En todo caso los gestores que se contraten deberán ser acordes con las operaciones que a continuación se describen para cada uno de los residuos objeto de autorización:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H
 Cánovas del Castillo, 35
 30520 **JUMILLA** (Murcia)

DESTINO FINAL DE LOS R.S.U. RECOGIDOS EN ECOPARQUE

ORIGEN DE LOS R.S.U.	Regeneración	Compostaje	Reutilización	Valorización energética	Reciclado	Eliminación o depósito
Aceites minerales			♦	♦		
Envases			♦	♦	♦	
Disolventes			♦	♦		
Radiografías				♦		
Tubos fluorescentes					♦	
Pinturas, tintas, adhesivos			♦	♦		
Baterías de plomo					♦	
Pilas con Mercurio y pilas Ni-Cd				♦	♦	
Pilas botón				♦	♦	
Equipos desechados que contengan clorofluorocarbonados (frigoríficos y congeladores)				♦	♦	♦
Equipos eléctricos y electrónicos desechados (RD 208/2005 - Anexo 1, Categorías 1,2,3,4,5,6,7)			♦	♦	♦	
Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos			♦		♦	♦
Papel y cartón			♦	♦	♦	
Vidrio			♦		♦	
Textiles			♦	♦	♦	
Neumáticos fuera de uso			♦	♦	♦	
Tóner o cartuchos de impresión			♦	♦	♦	
Aceites Vegetales				♦	♦	
Pilas Alcalinas (baterías y					♦	



DESTINO FINAL DE LOS R.S.U. RECOGIDOS EN ECOPARQUE

ORIGEN DE LOS R.S.U.	Regeneración	Compostaje	Reutilización	Valorización energética	Reciclado	Eliminación o depósito
acumuladores)						
Equipos eléctricos y electrónicos desechados, no peligrosos			♦	♦	♦	
Madera			♦	♦	♦	
Plásticos y resinas			♦	♦	♦	
Metales		♦			♦	
Juguetes			♦		♦	
Residuos biodegradables (restos de poda)		♦		♦		
Residuos voluminosos			♦	♦	♦	



8.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

- La empresa adjudicataria está obligada al suministro e instalación de los contenedores referenciados anteriormente.
- Siempre que no proceda a gestionar los residuos por sí mismo, a entregarlos a un gestor autorizado, para su reciclado, valorización o eliminación, adquiriendo la propiedad de aquellos, desde que los residuos son depositados en las instalaciones del Ecoparque.
- La empresa adjudicataria deberá poseer la **autorización** de transportista de los residuos que se admiten en el Ecoparque, concedida por el órgano ambiental competente de la Comunidad Autónoma, y en caso de que el adjudicatario gestione por sí mismo los residuos retirados del Ecoparque, deberá poseer la autorización de Gestor de Residuos.
- Deberá asumir todos los gastos derivados de la correcta gestión de los residuos depositados en la instalación , si bien podrá también, en su caso, obtener ingresos derivados de la venta de los materiales recuperados a partir de los residuos.
- Deberá controlar el ritmo de llenado de los distintos contenedores, con objeto de prever con suficiente antelación la retirada y sustitución de aquellos que se encuentren próximos a completar su capacidad, evitando en todo momento situaciones de rebose.
- La empresa adjudicataria llevará un registro con todas las salidas de materiales del Ecoparque. El Modelo de registro se recoge en este Pliego como **Anexo 1**.
- La empresa adjudicataria, explotadora del Ecoparque, deberá formalizar con cada empresa transportista o gestora autorizada a la que entregue residuos para su correcta gestión, un documento de entrega firmado y sellado por ambas partes para cada salida de material del Ecoparque y con la que se elaborará el registro de salidas, debiendo conservar una copia de todos los documentos de entrega, a modo de justificante, a disposición de la dirección técnica del servicio.
- En el caso de los residuos peligrosos, su traslado a gestor autorizado debe ser comunicado previamente al Ayuntamiento, según modelo recogido como **Anexo 2** de este Pliego.
- Todos los residuos depositados en el Ecoparque deberán seguir rigurosamente la jerarquía establecida en la normativa para las operaciones de gestión, según el siguiente orden de prioridad: reutilización, reciclaje, valorización energética o eliminación controlada, destinando únicamente estas dos últimas para aquellos residuos que no sean susceptibles de reutilización y reciclaje, previa justificación del adjudicatario y autorización por la dirección técnica del servicio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H
Cánovas del Castillo, 35
30520 **JUMILLA** (Murcia)

9.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

La dirección técnica municipal del servicio corresponderá al Jefe del Servicio Técnico de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Jumilla, y es su función:

- Garantizar que los trabajos se realicen de acuerdo al presente pliego, exigiendo al contratista el cumplimiento de las condiciones técnicas contractuales.
- Dictar instrucciones y resolver todas las cuestiones técnicas que surjan en cuanto a la realización de los trabajos expresados en el presente pliego, salvo aquéllas que deban ser resueltas por el órgano de contratación.
- Estudiar las incidencias o problemas planteados en el desarrollo de los trabajos.
- Acreditar al contratista los trabajos realizados, conforme a lo dispuesto en los documentos del contrato.
- La inspección de los trabajos corresponderá al personal de servicios del Ayuntamiento de Jumilla.

10.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO

Transporte y entrega de los residuos recogidos en el Ecoparque a Gestor Autorizado3.000 €

11.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Para la adjudicación del contrato solo se valorará el precio.

En Jumilla a 30 de mayo de 2014

Fdo.: Victoria Martínez Abellán
JEFA DEL SERVICIO TÉCNICO
DE MEDIO AMBIENTE Y ACTIVIDADES



ANEXO 1. Ficha de salida de residuos

ECOPARQUE:

Nº SALIDA:	FECHA DE SALIDA: ../../200..
-------------------	--

DATOS DEL RESIDUO							
Descripción:							
LER:							
Estado:	GAS		LIQUIDO		PASTOSO		SOLIDO
Cantidad:							

(1) Indicar el tipo de gestor: transportista, gestor intermedio o gestor final.

TRAZABILIDAD DEL RESIDUO				
GESTORES (1)	Razón Social	Nº Autorización	Domicilio	Gestión (2)

(2) Indicar el tipo de gestión: transporte, almacenamiento temporal o gestión final (recuperación, reutilización, reciclado, valorización energética, incineración, eliminación)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H
Cánovas del Castillo, 35
30520 JUMILLA (Murcia)

ANEXO 2.

**NOTIFICACION PREVIA DE TRASLADO DE RESIDUOS PELIGROSOS
(R.D. 833/88 y R.D. 952/97)**

1. DATOS DEL ECOPARQUE

Denominación del Centro:		
Dirección:		
Localidad:	C.P.:	Provincia:
Persona de contacto:		
Teléfono:	Fax:	e-mail:

2. DATOS DEL RESIDUO

Denominación:	Cantidad total (Kg):
Codificación (R. D 833/88, R.D 952):	
Código LER:	Nº Aceptación:

3. DATOS DEL DESTINATARIO

Denominación del Centro Gestor:	C.I.F.:	
Dirección:		
Localidad:	C.P.:	Provincia:
Persona de contacto:		
Teléfono:	Fax:	e-mail:

4. DATOS DEL TRANSPORTE

Razón Social:	C.I.F.:	
Dirección:		
Localidad:	C.P.:	Provincia:
Persona de contacto:	Teléfono:	
	Fax:	
Medio de Transporte:		
Itinerario previsto		
Comunidades Autónomas de Tránsito:		